

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, para aprobar la liquidación de costas. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2020. Rad. 2020-00078-00
La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No. 797
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial se procederá con la aprobación de la liquidación de las costas practicada por la secretaría del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE **APRUEBA** en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

SEGUNDO: AGREGAR el escrito de liquidación del crédito que precede a fin de ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno y por la dependencia competente.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora, a fin de que se sirva diligenciar el oficio dirigido al pagador, donde se le comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ
02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a86fd5ec0c034931d68c3daf31d7a4e53aa6805d4d424c5ba95d8c81fb2d807f

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 126 de hoy **NOVIEMBRE 11 DE 2020** se notifica a las partes el auto anterior.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

REF EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DTE JAIRO ARBEY LOZANO
DDO: IRMA MARIN OSPINA
RAD 2020-0078-00

Documento generado en 10/11/2020 03:28:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>